CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001515

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 26 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1716/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum Nº1000/548/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/1076/2023; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1076/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO**, R.U.T. Nº , con Personalidad Jurídica N°104-1993, representado por su Presidente doña **Gladys Alejandra García Zerpa**, Cédula de Identidad Nº , mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1076/2023, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** una subvención de **$800.000.-** (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto, **Paseo de Bella Recreacion.**

CUARTO: El CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2023. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

001515

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRODUCCION Y PROGRESO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/ygg**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO

En Cerrillos, **a 09 de septiembre 2023,** entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ,** cédula de identidad número [ ] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO**, Personalidad Jurídica N°104-1993, representada por doña **GLADYS GARCÍA ZERPA** Cédula de Identidad N° [ ] con domicilio en [ ] comuna de [ ] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1076 /2023, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO**, una subvención de **$800.000.-** (Ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto es para financiar proyecto, **"Paseo de Bella Recreación".**

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **GLADYS GARCÍA ZERPA**, en representación del **CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES PRODUCCIÓN Y PROGRESO
GLADYS GARCÍA ZERPA

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NPC